

**ACTA NUMERO TREINTA.-** Sesión Ordinaria celebrada por la Municipalidad de Chirilagua, Departamento de San Miguel, a las **nueve** horas del día **dieciocho** de **junio** del año dos mil **catorce**.- Presidida y convocada la sesión por el señor Alcalde Municipal señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, con la asistencia de los concejales propietarios del primero al octavo señores:, MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO, MARDOQUEO BERRIOS RIVAS, ALVARO CORTEZ, MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO, MILTON HENRY UMAÑA AYALA, PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO, FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES, ROMEO CARBALLO MENDEZ, de los Suplentes, MANUEL MARIO RIVAS CAMPOS, Segundo Regidor, MIRIAN ANTONIA ZELAYA DE FLORES, Cuarto Regidor, JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ, Síndico Municipal y la Secretaria de actuaciones SANDRA YANIRA GARCÍA DE CAMPOS.- Con el fin de tratar asuntos de su Competencia, durante la que se discutió la siguiente agenda:

1. Lectura del Acta anterior
2. Nombramiento de Empleados Municipales
3. Prestaciones de Ley para Empleados por contratos
4. Contratación de un Tripulante para Camión Recolector Municipal
5. Rectificación de Otorgamiento de Personería Jurídica de ASAGUA
6. Nombramiento de Refrendario de Cheques
7. Viviendas en zona verde de Colonia Las Flores de Andalucía
8. Cierre de Cuentas de Proyecto con fondos de la Junta de Andalucía
9. Gestión de cobro a la Empresa COSAMI
10. Nivelación de salario del señor ELIAS CARCAMO

11. Ingreso a Planilla y nivelación salarial del señor JOSE ELIDORO PORTILLO

12. Presentación de detalle de gastos para su aprobación

13. Asuntos Varios

1) Se dio lectura del Acta de la sesión anterior la que fue aprobada en todas sus partes sin observación alguna.- 2. Se habló en relación con nombramiento de algunos Empleados Municipales, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO UNO.**- La Municipalidad EN VISTA que el parque Municipal ha sido habilitado para el uso del Publico, para el cual es necesario que exista una Persona Encargada de dar mantenimiento a todas las aéreas que componen las instalaciones, para que exista orden y limpieza a la vez que de mantenimiento a los jardines y grama existente, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Nombrar al señor JOSE NERY RIVAS ROMERO, como Encargado de Mantenimiento de las Instalaciones del Parque Municipal de la Ciudad de Chirilagua, a partir del 1 de julio del corriente año, Devengando un salario de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO 56/100 DOLARES (\$ 335.56) más prestaciones de Ley.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal para que a partir del mes de julio ingrese a la Planilla Ordinaria de pago de los Empleados Permanentes al señor JOSE NERY RIVAS ROMERO.- Comuníquese.- 3) Se habló en relación con el otorgamiento de prestaciones de Ley para el Personal por contrato, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOS.**- La Municipalidad EN VISTA que existe personal por contrato al cual no se les ha otorgado prestaciones de Ley tales como ISSS Y AFP, lo cual es un derecho que les corresponde a cada uno de ellos, y que es importante por cualquier accidente laboral tener un hospital donde ser atendidos de inmediato, a la vez les ayuda para el momento de su retiro

por vejes o por cualquier discapacidad POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Otorgar las prestaciones de Ley tales como ISSS y AFP a los señores PEDRO PABLO RIOS, JOSUE ROMERO HERNANDEZ, CARLOS ERNESTO MARAVILLA, ABAD ISAIAS GONZALEZ HERNANDEZ, JOSE FELIPE RAMOS.- 2. Autorizar al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal firme los documentos de afiliación de cada uno de los Empleados antes mencionados a los diferentes beneficios.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que a partir del mes de Julio del corriente año, pague mediante planilla a todos los Empleados por contrato y se les descuente las cotizaciones de AFP e ISSS, cuyos salarios serán depositados a sus respectivas cuentas bancarias.- Comuníquese.- 4) Se habló en relación con la contratación de un tripulante para el Camión Recolector Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRES**.- La Municipalidad EN VISTA que el señor JOSE NERY RIVAS ROMERO, ha sido nombrado como Encargado de Mantenimiento del Parque Municipal, quien labora actual mente como tripulante del Camión Recolector Municipal y que a partir del uno de julio pasa a ocupar el puesto para el cual ha sido nombrado, por lo que se hace necesario contratar un nuevo tripulante para el Camión Recolector, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Contratar los servicios del señor ROBERTO ANTONIO BERRIOS TORRES, a partir del uno de julio del corriente año, devengando un salario de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) más prestaciones de ISSS, AFP y Aguinaldo.- 2. Autorizar al señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante legal de este Concejo firme el respectivo contrato de

trabajo, que inicia a partir del uno de julio del corriente año y que finaliza el treinta de abril del año dos mil quince.- Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos FODES 75% cancele mensualmente la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) al señor ROBERTO ANTONIO BERRIOS TORRES, por trabajos de Tripulante en camión Recolector Municipal.- Comuníquese.- 5) Se habló en relación con la solicitud presentada por la Asociación para la Gestión del Agua en Colonia Las Flores, Mazariego y Suarez, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CUATRO**.- La Municipalidad EN VISTA que la ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL AGUA EN COLONIA LAS FLORES, MAZARIEGO Y SUAREZ, ha solicitado al Ministerio de Hacienda se les excluya del pago del Impuesto sobre la renta, razón por la cual el Ministerio de Hacienda les ha observado que en el Acuerdo donde se les otorgo la personería Jurídica existen inconsistencias en cuanto al nombre de la Asociación y que no se otorga la Personería Jurídica a la Asociación si no que se menciona que a la Junta Directiva, dicha personería fue otorgado el día siete de febrero del año dos mil siete, bajo acuerdo número uno, acta número seis, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el código Municipal ACUERDA: Rectificar el Acuerdo número uno, del Acta número seis, de fecha siete de febrero del año dos mil siete, en el sentido que: 1. El Nombre Correcto de la Asociación es **ASOCIACION PARA LA GESTION DEL AGUA EN COLONIA LAS FLORES, MAZARIEGO Y SUAREZ**, y no “Administración del Sistema de Agua de la Colonia Las Flores de Andalucía, del Canton El Cuco” como por error fue consignado en el Acuerdo antes mencionado.- 2. Se otorga la Personería Jurídica **a la ASOCIACION**, y no a la Junta Directiva, como erróneamente está consignado en el acuerdo antes mencionado.- Comuníquese y Publíquese.-

6) Se habló en relación con el nombramiento de un Refrendario de Cheques, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CINCO.**- La Municipalidad EN VISTA que el señor Alvaro Cortez, Tercer Regidor Propietario, fue nombrado inicialmente como refrendario de Cheques, cargo que ha desempeñado desde el inicio del periodo hasta la fecha, dado que existen compromisos personales de peso que le obligan a renunciar ya que no dispone de tiempo suficiente para desempeñar dicho cargo, por lo que se hace necesario el nombramiento de otro refrendario POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Nombrar como Refrendario de los Cheques de las diferentes cuentas Bancarias al señor MILTON HENRY UMAÑA AYALA.- 2. Autorizar al señor JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal, Representante legal de este Concejo, Para que proceda a realizar el respectivo cambio de Firma en las diferentes cuentas bancarias.- 3. Autorizar a las diferentes entidades financieras con las cuales tenemos cuentas bancarias tales como Banco Scotiabank e Hipotecario para que realicen el respectivo cambio de firma en las firmas B, las cuales quedarían conformadas por la firmas de la señora María Raquel Alfaro Mercado y la firma del señor MILTON HENRY UMAÑA AYALA.- Comuníquese.- 7) Se habló en relación con permisos para la Construcción de Viviendas en zona verde de la Colonia Las Flores de Andalucía, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO SEIS.**- La Municipalidad EN VISTA que existen solicitudes para el otorgamiento de permisos para la construcción de viviendas en zona verde de la colonia las Flores de Andalucía, Cantón El Cuco, y CONSIDERANDO: 1. Que las zonas verdes son necesarias e importantes, para las subsistencia de los seres humanos ya que estas ayudan para la creación de oxígeno, mejorando la calidad de vida de los habitantes de la Colonia Las Flores de Andalucía, Cantón El Cuco, las cuales según el

artículo sesenta y uno del Código Municipal numeral primero establece, que son bienes del Municipio: Los de uso público, tales como Plazas, Áreas verdes y otros análogos.- 2. Que el artículo sesenta y ocho del Código Municipal establece que: Se prohíbe a los Municipios ceder o donar a particulares a título gratuito cualquier parte de sus bienes de cualquier naturaleza que fueren.- 3. Que existe denuncia por Escrito del Centro Escolar de dicha Colonia, ya que ellos necesitan despejada la zona verde, ya que es el lugar donde los Alumnos salen a recrearse, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: No autorizar a ninguna persona permiso para la construcción de viviendas en zona Verde de la Colonia Las Flores de Andalucía, Cantón El Cuco Jurisdicción de Chirilagua.- Comuníquese.- 8) Se habló en relación con el cierre de las cuentas correspondientes al Proyecto **ACUERDO NUMERO SIETE**.- La Municipalidad EN VISTA que existen dos cuentas bancarias nombradas ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA-PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA PLAYA EL CUCO, y ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA-PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA PLAYA EL CUCO FASE III, en las cuales se depositaron fondos provenientes de la Junta de Andalucía, España, para la ejecución de diferentes Proyectos en la Playa del Cantón El cuco de esta Jurisdicción, los cuales han llegado a su final, y se han elaborado las respectivas liquidaciones, existiendo en las cuentas remanentes de fondos que deben ser enviados a España, POR TANTOA la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA:1. Proceder al cierre de las cuentas bancarias según detalle:

NOMBRE DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SALDO

Alcaldía Municipal de Chirilagua- Programa de Desarrollo de la Playa de El Cuco	4540001699	\$ 15,046.33
Alcaldía Municipal de Chirilagua- Programa de Desarrollo de la Playa de El Cuco, FASE III	4540002008	\$ 28,591.28

2. Autorizar a los señores JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ, Alcalde Municipal y GERTRUDIS CONCEPCION OLMOS DE ESPINOZA, Tesorero Municipal, correspondientes a firmas A, y a los señores MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO Y al señor ALVARO CORTEZ, Miembros Propietarios de este Concejo, correspondientes a la firma B, para que firmen la respectiva cancelación de las cuentas antes mencionadas.- 3. Autorizar al Banco Scotiabank para que realice el envío del remanente de fondos existentes en cada una de las cuentas; al Banco LA CAIXA, Sucursal ubicada en la Oficina 09166. Centro Instituciones, plaza Villasis, 2.CP 41003 SEVILLA, ESPAÑA, en cuenta Bancaria 2100 9166 72 2200159182, Correspondiente a la AGENCIA ANDALUZA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO, CON NUMERO DE N.I.F: Q4100719F, el costo por envío será cargado a la respectiva cuenta. Comuníquese.- 9) Se habló en relación con la gestión de cobro a la Empresa Constructora San Miguel, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO OCHO.-** La Municipalidad EN VISTA que en fecha diecisiete de julio bajo el número de Acta quince, Acuerdo número tres, en el cual se recibió informe de parte de la Unidad de Cuentas Corrientes y de Tesorería Municipal, en el sentido que el contribuyente CONSTRUCTORA SAN MIGUEL que puede abreviarse COSAMI, S.A. de C.V. tenía una deuda pendiente en ese momento por la cantidad de DIEZ MIL CIENTO TREINTA Y UNO PUNTO VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de tributos Municipales y mora, para lo

cual se realizó las gestiones correspondiente de cobro sin tener ningún resultado; Se autoriza en ese mismo acuerdo al señor Jaime Rafael Mercado Paiz, Alcalde Municipal para que certifique el informe relacionado para girar instrucciones al apoderado Especial Licenciado JOSE JACOBO PERDOMO, POR TANTO la Municipalidad ACUERDA: Aclarar en qué consiste el cobro de Tributos y mora: Cuando hablamos de Tributos nos referimos al cobro de Impuestos Municipales, que el contribuyente nos adeuda por la actividad económica de extracción y explotación de material pétreo, que desarrolla en la calle principal del Cantón San Pedro, de la Jurisdicción de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en el lugar conocido como “ PEDRERA EL CASTAÑO” de los cuales se genera el pago de Intereses por mora y Multas.- Comuníquese.- **10)** Se habló en relación con nivelación de salario del señor ELIAS CARCAMO, Tripulante de Camión Recolector Municipal, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO NUEVE.-** La Municipalidad EN VISTA que el señor ELIAS CARCAMO, trabaja como Tripulante del Camión Recolector Municipal, el cual devenga un salario mensual de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES, más las prestaciones de Ley, debido a que la canasta básica ha aumentado su costo grandemente, lo que contribuye a que los fondos que se cancelan al señor Elías no sean suficientes para cubrir sus necesidades más básicas, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: 1. Aprobar un incremento salarial a partir del mes de julio del corriente año, por la cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES, al señor ELIAS CARCAMO, quien desempeña trabajos de tripulante del Camión Recolector Municipal, quedando su salario por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) menos descuentos de ISSS, RENTA y AFP.- 2. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la

cuenta FODES 75% cancele la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) menos descuentos de Renta, ISSS y AFP, a partir del mes de julio del corriente año.- Comuníquese.- 11) Se habló en relación con el ingreso y nivelación salarial del señor ELIODORO PORTILLO, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DIEZ.**- La Municipalidad EN VISTA que el señor ELIODORO PORTILLO LARA, quien se desempeña como Auxiliar del Departamento de Proyección Social, al cual se le ha asignado el área de Deporte, por ser especialista en la materia, habiéndose elaborado contrato por un periodo de seis meses contados a partir del uno de enero al treinta de junio del corriente año, devengando un salario de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$235.00), pero que debido a que el salario mínimo ha tenido incremento, que la canasta básica a aumentado significativamente y que el contrato vence el treinta de junio del corriente año, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal: ACUERDA: 1. Autorizar el Ingreso del señor ELIEDORO PORTILLO LARA a la planilla Ordinaria de Empleados Permanentes de esta Alcaldía, a partir del uno de julio del año dos mil catorce.- 2. Aprobar nivelación salarial por la cantidad de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00), más prestaciones de Ley.- 3. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorero Municipal, para que a partir del mes de julio del año dos mil catorce ingrese a la planilla ordinaria de Empleados Permanentes al señor ELIODORO PORTILLO LARA, devengando un salario mensual de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00).- Comuníquese.- 12) Se presentó el detalle de gastos para su aprobación del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO ONCE.**- La Municipalidad EN VISTA que Se ha presentado el detalle de gastos necesarios para el funcionamiento de esta Alcaldía, Dependencias y la realización de otras actividades

de mucho beneficio para los habitantes del Municipio, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera Municipal, para que de la cuenta Fondos Municipales cancele las siguientes cantidades: 1) La cantidad de CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 50.00) para ser cancelada a la señora DIANA BEATRIZ CHAVEZ REYES, por el suministro de 2 arreglos florales para Personas fallecidas en la Ciudad de Chirilagua.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 2) La cantidad de CIEN 00/100 DOLARES (\$ 100.00) para ser cancelada a la señora DALILA ORELLANA HERNANDEZ, por suministro de Refrigerio que será servido el día veinte de junio del corriente año en reunión de ADESCO de Cantón Tierra Blanca de esta Jurisdicción.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 3) La cantidad de SETENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES (\$ 79.00) para ser cancelada a la señora MARIA DIGNA MARCIA BERRIOS, por suministro de Refrigerio que será servido al Personal de la Fuerza Armada por participación en cierre de Ejercicio de entrenamiento Militar el día veinte de junio del corriente año - El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 4) La cantidad de CIENTO NOVENTA 00/100 DOLARES (\$ 190.00) para ser cancelada al señor NELSON AMILCAR SEGOVIA CAMPOS, por el transporte de Maestros del Centro Escolar David J. Guzmán de esta Ciudad, el día veinticuatro de Junio a la Playa El Espino.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- 5) La cantidad de CIENTO TRES 00/100 DOLARES (\$ 103.00) para ser cancelada al señor JOSE GUMERCINDO MEMBREÑO GUZMAN, por suministro de Refrigerio servido en celebración del día del Padre a los Empleados Municipales.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54314.- II. Autorizar a la señora Gertrudis Concepción Olmos de Espinoza, Tesorera

Municipal, para que de la cuenta Gastos de Funcionamiento cancele las siguientes cantidades:

1) La cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES (\$ 240.00) para ser cancelada al señor FRANCISCO HERNANDEZ VILLALOBOS, por Instalación de puntos de red de datos incluyen material y servicio Técnico, y la Instalación de extensión Telefónica en el Departamento de Catastro Municipal.- El gasto se aplica a las cifras del presupuesto 14-54-543-54301.- 13) Se discutieron diferentes temas que surgieron durante el desarrollo de la sesión los cuales se detallan a continuación: 1. Se habló en relación con la reparación de la calle que conduce desde Carretera CA2 hacia Caserío Llano de Las Rosas, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO DOCE.**- La Municipalidad EN VISTA que es necesario reparar la calle que desde la Carretera CA2. Conduce hacia el Caserío Llano de Las Rosas, Cantón San José Gualoso, Jurisdicción de Chirilagua, ya que la comunidad ha solicitado se les realicen obras de mejora, ya que están desniveladas, existen gran cantidad de baches haciendo imposible el paso vehicular, dado que son muchas las familias que serán beneficiadas ya que no existe otra vía de acceso hacia dicho Caserío POR TANTO La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“CONFORMACION Y NIVELACION DE CALLE QUE CONDUCE DE CARRETERA CA-2 HASTA CASERIO LLANO DE LAS ROSAS, CANTON SAN JOSE GUALOSO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL.**- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar

a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto JAIME ELIBER RAMOS ARANA le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 2. Se habló en relación con la reparación de calles internas de Colonia Mazariego y otras, del cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO TRECE**.- La Municipalidad EN VISTA que las Calles Internas de la Colonia Mazariego, Cantón El Cuco, están en mal estado debido a que la superficie de la calle esta desnivelada ocasionando emposamiento de agua, lo que hace imposible el tránsito peatonal, dado que existen otras calles que ameritan ser reparadas tales como, Calle que desde El Caserío El Esterito conduce hacia el Caserío San Román, La Municipalidad CONSIDERANDO que la Maquinaria se encontrara en la zona y que minimizara los costos por el transporte POR TANTO en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: **Priorizar el proyecto “CONFORMACION, REPARACION Y NIVELACION DE CALLES INTERNAS DE COLONIA MAZARIEGO Y CALLE QUE CONDUCE DESDE CASERIO EL ESTERITO HASTA CASERIO SAN ROMAN, CANTON EL CUCO, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 item i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto JAIME ELIBER RAMOS ARANA le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 3. Se habló en relación con la ampliación de Calle que conduce hacia Caserío Puerto Viejo y conformación de calle de acceso a Colonia Santa María, del

cual la Municipalidad ACUERDA: **ACUERDO NUMERO CATORCE**: La Municipalidad EN VISTA que es necesario realizar la ampliación de la calle que conduce hacia Caserío Puerto Viejo, ya que existe un tramo demasiado estrecho en el cual no pueden circular dos vehículos a la par, así mismo urge la conformación de la calle de acceso a la Colonia Santa María del Cantón Tierra Blanca, ya que debido a la temporada de invierno existen cortes sobre la superficie de la calle imposibilitando el acceso vehicular y peatonal, POR TANTO la Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“CORTE EN TALUD, AMPLIACION DE CALLE QUE CONDUCE A CASERIO PUERTO VIEJO Y REPARACION Y CONFORMACION DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL A COLONIA SANTA MARIA, CANTON TIERRA BLANCA, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto JAIME ELIBER RAMOS ARANA le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- 4. Se habló en relación con las reparaciones necesarias en Unidad de Salud del Cantón Guadalupe, del cual la Municipalidad ACUERDA. **ACUERDO NUMERO QUINCE**.- La Municipalidad EN VISTA que es necesario llevar a cabo reparaciones en la Casa de Salud del Cantón Guadalupe, ya que próximamente se realizaran visitas desde la Unidad de Salud de esta Ciudad para dar atención médica a todos los habitantes de dicho Cantón, POR TANTO la Municipalidad en uso de las

facultades que le confiere el Código Municipal ACUERDA: Priorizar el proyecto **“REPARACIONES VARIAS EN UNIDAD DE SALUD DE CANTON GUADALUPE, MUNICIPIO DE CHIRILAGUA, SAN MIGUEL”**.- 2. Forma de contratación: por Administración Directa del Concejo Municipal, según lo faculta la LACAP en el art. 4 ítem i).- 3. Comisionar al Ingeniero CARLOS GUSTAVO CAMPOS (Técnico Administrativo), elaborar urgentemente el respectivo perfil técnico, conteniendo todos los alcances necesarios para solventar la demanda existente.- 4. Por ser una obra por Administración directa del Concejo Municipal, no es necesario nombrar a un Administrador de contrato, aunque el Arquitecto JAIME ELIBER RAMOS ARANA le dará el debido seguimiento como administrador de contrato.- Comuníquese.- Y, no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

\_\_\_\_\_  
JAIME RAFAEL MERCADO PAIZ  
Alcalde Municipal

\_\_\_\_\_  
JOSE MAURICIO MARTINEZ PEREZ  
Síndico Municipal

\_\_\_\_\_  
MARIA RAQUEL ALFARO MERCADO  
Primer Regidor

\_\_\_\_\_  
MAR DOQUEO BERRIOS RIVAS  
Segundo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
ALVARO CORTEZ  
Tercer Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
MARINA DEL CARMEN CAMPOS MEDRANO  
Cuarto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
MILTON HENRY UMAÑA AYALA  
Quinto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
PEDRO JOSE MARIA MAZARIEGO  
Sexto Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
FRANCISCO JAVIER ORTIZ ROBLES  
Séptimo Regidor propietario

\_\_\_\_\_  
ROMEO CARBALLO MENDEZ  
Octavo Regidor Propietario

\_\_\_\_\_  
SANDRA YANIRA GARCIA DE CAMPOS  
Secretario Municipal